

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**3583** *RESOLUCION de 7 de febrero de 1989, del Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT), por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos al concurso-oposición convocado el 4 de noviembre de 1988, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de diciembre de 1988.*

Finalizado el plazo de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos para el concurso-oposición convocado el 4 de noviembre de 1988, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de enero de 1989, la misma se eleva a definitiva en los mismos términos que la provisional, sin experimentar modificación alguna.

De conformidad con lo establecido en el punto 6.1 de las bases de la convocatoria, los aspirantes admitidos deberán presentarse en la fecha, lugar y hora que se señala en la lista definitiva de admitidos para someterse a las pruebas de la fase de oposición que se indican en el punto 1.4 de las bases de la convocatoria.

La lista de admitidos se halla expuesta en los tabloneros de anuncios de este Organismo, avenida Complutense, 22, 28040 Madrid, y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, calle Marqués de Monasterio, 3, 28004 Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de febrero de 1989.-El Director general, José Angel Azuara Solís.

## MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

**3584** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convoca a los aspirantes a plazas de Técnico de Sistemas y Analista de Sistemas de la plantilla de personal laboral del Departamento, a celebrar pruebas selectivas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 5.1 de la convocatoria del concurso-oposición para acceder a una plaza de Técnico de Sistemas y una plaza de Analista de Sistemas, fuera de convenio, de la plantilla de personal laboral de este Departamento, anunciado por Resolución de fecha 22 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1989), se convoca a todos los aspirantes admitidos que figuran en las listas que se exponen en los tabloneros de anuncios del Ministerio en la calle de Alcalá Galiano, 10, bajo, plaza de España, 17, María de Molina, 50, bajo (Secretaría de Estado para la Administración Pública), Marqués de Monasterio, 3, y en el Organismo Autónomo Instituto Nacional de Administración Pública para realizar las pruebas selectivas correspondientes en la sala de juntas de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, María de Molina, 50, planta novena, el próximo día 27 del corriente mes de febrero, a las nueve horas.

El plazo para formular las reclamaciones que se estimen pertinentes, es de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de esta Resolución.

Madrid, 6 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subdirector general de Personal, José Antonio García Cerezo.

**3585** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convoca a los aspirantes a plazas de Ordenanzas, Ayudantes de Reprografía y Mozos de la plantilla de personal laboral del Departamento, a celebrar pruebas selectivas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 5.1 de la convocatoria del concurso-oposición para acceder a doce plazas de Ordenanzas, cuatro de

Ayudantes de Reprografía y cinco de Mozos de la plantilla de personal laboral de este Departamento, anunciado por Resolución de fecha 22 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1989), se convoca a todos los aspirantes admitidos que figuran en las listas que se exponen en los tabloneros de anuncios del Ministerio en la calle de Alcalá Galiano, 10, bajo, plaza de España, 17; María de Molina, 50, bajo (Secretaría de Estado para la Administración Pública); Marqués de Monasterio, 3, y en el Organismo autónomo Instituto Nacional de Administración Pública para realizar las pruebas selectivas correspondientes en el aula de «Dibujo», planta segunda, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en la Ciudad Universitaria de Madrid, el próximo día 25 del corriente mes de febrero, a las nueve horas (aspirantes a Ordenanzas), a las once treinta horas (aspirantes a Ayudantes de Reprografía), y a las trece horas (aspirantes a Mozos).

El plazo para formular las reclamaciones que se estimen pertinentes es de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

Madrid, 6 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subdirector general de Personal, José Antonio García Cerezo.

**3586** *RESOLUCION de 6 de febrero de 1989, de la Subsecretaría, por la que se convoca a los aspirantes a una plaza de Titulado Superior especializado en Informática y en temas económicos, una plaza de Técnico de Sistemas y una plaza de Electricista-Frigorista de la plantilla de personal laboral del Departamento a celebrar pruebas selectivas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 5.1 de la convocatoria del concurso-oposición para acceder a una plaza de Titulado Superior especializado en Informática y en temas económicos, una plaza de Técnico de Sistemas y una plaza de Electricista Frigorista de la plantilla de personal laboral de este Departamento, anunciado por Resolución de 22 de diciembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero), se convoca a todos los aspirantes admitidos que figuran en las listas que se exponen en los tabloneros de anuncios del Ministerio, en la calle de Alcalá Galiano, 10, bajo; plaza de España, 17; María de Molina, 50, bajo (Secretaría de Estado para la Administración Pública); Marqués de Monasterio, 3, y en el Organismo Autónomo Instituto Nacional de Administración Pública, para realizar las pruebas selectivas correspondientes.

Titulado Superior especializado en Informática y en temas económicos, en las dependencias del Ministerio para las Administraciones Públicas, entreplanta primera de Alcalá Galiano, 10, el próximo día 28 del corriente mes de febrero, a las nueve horas.

Técnico de Sistemas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, María de Molina, 50, planta novena, el próximo día 1 de marzo, a las nueve horas.

Electricista-Frigorista, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, María de Molina, 50, planta novena, el próximo día 27 del corriente mes de febrero, a las diecisiete horas.

El plazo para formular las reclamaciones que se estimen pertinentes es de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución.

Madrid, 6 de febrero de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subdirector general de Personal, José Antonio García Cerezo.

**3587** *CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, sobre ejercicios y programa para el acceso al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 27 de diciembre de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que aprueba el contenido de los ejercicios y del programa, anexos I y II, respectivamente, de la convocatoria de acceso al Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de 4 de enero de 1989, se transcriben a continuación las rectificaciones correspondientes:

En la página 233, Grupo de materias histórico-políticas y sociológicas, Subgrupo I. Historia política contemporánea, tema I, donde dice: «El Despotismo Ilustrado», debe decir: «El Despotismo Ilustrado».

En la misma página y Subgrupo, tema 18, donde dice: «Los sistemas de Alianzas», debe decir: «Los Sistemas de Alianzas».

En la página 234, subgrupo III. Sociología. Comunicación e Investigación Social, tema 60, donde dice: «Planteamientos epistemológicos», debe decir: «Planteamientos epistemológicos».

En la página 235, Grupo de materias económicas, Subgrupo I. Teoría económica, tema 10, donde dice: «Los mercados de activos», debe decir: «Los mercados de activos».

En la misma página y Subgrupo, el tema 24 debe ser sustituido íntegramente, incluyendo el texto siguiente: «24. Relación entre inflación y desempleo. Tasa natural de desempleo. Inflación, tipo de interés e indicación de los salarios».

En la misma página, Subgrupo II. Política económica y Hacienda Pública, tema 38, donde dice: «material y fiscal», debe decir: «monetaria y fiscal».

En la misma página y Subgrupo, tema 39, donde dice: «Los "stocks" de oferta», debe decir: «Los "shocks" de oferta».

En la página 236 del mismo subgrupo, tema 49, donde dice: «Población», debe decir: «Producción».

En la página 236, Grupo de materias técnicas e Informática, Subgrupo I. Estadística, Investigación operativa y Teoría de Sistemas, tema 6, donde dice: «Dinomial», debe decir: «Binomial».

En la misma página y Subgrupo, tema 30, donde dice: «Cadenas de Markov», debe decir: «Cadenas de Markov».

En la misma página, Subgrupo II. Informática, tema 41, donde dice: «Firmware», debe decir: «Hardware».

En la página 237 del mismo Subgrupo, tema 48, donde dice: «Definición básica», debe decir: «Definición física».

En la misma página y Subgrupo, tema 55, donde dice: «Tedes públicas», debe decir: «Redes públicas».

En la misma página y Subgrupo, tema 61, donde dice: «Discos óptimos», debe decir: «Discos ópticos».

En la misma página y Subgrupo, tema 62, donde dice: «EXHENET», debe decir: «ETHENET».

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

**3588** *ORDEN de 13 de febrero de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno y Organismos dependientes del mismo.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio), se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, Patrimonio Nacional, Centro de Estudios Constitucionales y «Boletín Oficial del Estado», con arreglo a las bases que han sido aprobadas por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal.

### Bases del concurso

Primera.-1. Los puestos a cubrir y los requisitos indispensables para desempeñarlos se detallan en el anexo I, reseñándose, en su caso, los méritos específicos adecuados a las características del puesto de trabajo.

2. Los concursantes pueden solicitar cualquiera de los puestos a que les fuere factible acceder y, si aspirasen a varios, deberán indicar el orden de preferencia.

Segunda.-1. Podrán participar en el concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que reúnan los necesarios requisitos, cualquiera que sea su situación administrativa, con las salvedades que a continuación se hacen.

2. Los funcionarios que no hayan permanecido dos años, como mínimo, en el puesto de trabajo que estén desempeñando no podrán participar en el concurso. Quedan exceptuados de dicho período de permanencia quienes tuvieran ya destino en este Departamento u Organismo dependiente del mismo, así como los funcionarios que hubieran sido removidos de su puesto de trabajo o que cesaren por supresión del mismo.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular, tendrán que llevar al menos dos años en esa situación para poder participar en el concurso.

4. Los funcionarios en situación de suspensión de funciones, sólo podrán participar en el concurso si han cumplido ya el período por el que hubieron sido suspendidos.

5. Deberán tomar parte en el concurso los funcionarios que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo en este Departamento u Organismos, que de él dependen, viniendo obligados a solicitar todos los puestos a que tuvieran posibilidad de acceder; si no participasen o no obtuvieren plaza en el concurso, podrá asignárseles cualquier vacante que resulte del mismo.

Tercera.-1. Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que figura como anexo II y habrán de presentarse en el Registro General del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno (edificio «INIA», complejo de la Moncloa, Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los concursantes deberán unir a la solicitud los documentos acreditativos de los requisitos, circunstancias y particulares que vengan obligados a justificar de acuerdo con las bases del concurso, o aportarlos, en todo caso, dentro del plazo señalado en el apartado anterior.

3. No se admitirán renunciaciones una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, pero por razones de convivencia familiar se podrán condicionar las solicitudes de dos concursantes, en el sentido de que una y otra se tengan por anuladas si alguno de ellos no obtiene plaza en el concurso; debiéndose acompañar a cada solicitud la correspondiente petición, suscrita por ambos interesados.

Cuarta.-1. Los datos del concursante relativos a su identidad, situación administrativa, puesto de trabajo que ocupa y particularidades concernientes al mismo, titulaciones académicas, cursos de formación y perfeccionamiento y antigüedad, tendrán que acreditarse mediante certificación ajustada al modelo que figura como anexo III, que deberá ser expedida por la Unidad con nivel de Subdirección General, competente en materia de personal, del Departamento, Entidad u Organismo correspondiente, atendiendo en su caso, a las especificaciones que siguen.

2. Las certificaciones de los funcionarios en activo, destinados en Servicios Centrales, serán expedidas por las Subdirecciones Generales de Personal o Unidades equivalentes de los Departamentos ministeriales u Organismos autónomos y, si estuvieran destinados en Servicios periféricos de ámbito regional o provincial, las expedirán las respectivas Secretarías Generales de las Delegaciones del Gobierno o los Gobiernos Civiles; cuando se trate de funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, los certificados los expedirá, en todo caso, la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

3. Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad Autónoma u Organismo similar, o bien, por la Consejería o Departamento correspondiente.

4. En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a las Escalas a extinguir de la AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas, asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron el último destino definitivo.

Quinta.-1. Se valorarán genéricamente como méritos, en todos los puestos a cubrir, el grado personal del concursante, el trabajo desarrollado por el mismo y su antigüedad, con arreglo a los baremos que a continuación se determinan:

1.1 El grado personal se evaluará hasta un máximo de tres puntos, conforme a la siguiente escala:

- Por tener consolidado un grado personal de superior nivel al del puesto solicitado: Tres puntos.
- Por tener consolidado un grado personal de igual nivel al del puesto solicitado: Dos puntos.
- Por tener consolidado un grado personal de inferior nivel al del puesto solicitado: Un punto.

1.2 El trabajo desarrollado se evaluará hasta un máximo de seis puntos, conforme a la siguiente escala:

- Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto solicitado: Seis puntos.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto solicitado: Cinco puntos.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto solicitado: Cuatro puntos.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto solicitado: Tres puntos.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en tres niveles al del puesto solicitado: Dos puntos.
- Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en cuatro niveles al del puesto solicitado: Un punto.

Cuando el concursante proceda de la situación de excedencia en sus diversas modalidades o de la de suspensión de funciones, así como en